

RIO GALLEGOS, 29 MAR. 2000

VISTO:

El Expediente N° 13.319/00 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 2 de las presentes obra Nota N° 072/00 elevada por la Sra. Jefa de la División Ciencias Exactas e Informática;

Que mediante la misma solicita incrementar la dedicación del Ing. Jorge Lescano;

Que dicho requerimiento lo fundamenta en dos ejes, por una parte la necesidad que tiene la cátedra de Análisis Matemático I de contar con personal con mayor dedicación y por otra parte la importancia de potenciar recursos humanos que se encuentran participando en proyectos de investigación;

Que lo actuado cuenta con el aval de la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales;

Que según lo establecido en el Art. 54 inciso g) del Estatuto de la UNPA, la designación del personal académico es facultad del Consejo Unidad;

Que analizado en Acto Plenario se aprobó por unanimidad contratar a dicho docente a partir del 01 de abril de 2000 y hasta el 31 de Diciembre de 2000, en virtud de no contar con códigos disponibles para proceder a su designación;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
ACUERDA:

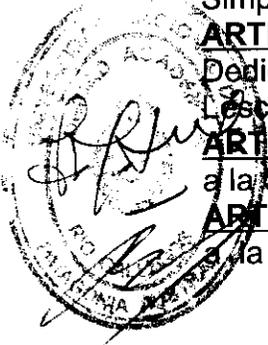
**ARTICULO 1°.-** AUTORIZAR la Contratación a Plazo Fijo del Ing. Jorge Lescano (C.U.I.L. N° 20-12527322-0) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública (Ley 22140), a partir del 01 de Abril de 2000 y hasta el 31 de Diciembre de 2000, para cumplir funciones como docente en el Area: Análisis Matemático, en la División Ciencias Exactas e Informática, percibiendo por dichos servicios una remuneración equivalente a un cargo de Adjunto Dedicación Completa.

**ARTICULO 2°.-** DEJASE ESTABLECIDO que el Ing. Jorge Lescano percibirá en lo remunerativo la diferencia existente entre la categoría de Adjunto Ordinario Dedicación Simple y la categoría de Adjunto Dedicación Completa.-

**ARTICULO 3°.-** SOLICITAR al Sr. Rector de la UNPA la habilitación de un código Dedicación Completa, a fin de regularizar la situación de revista del Ing. Jorge Lescano.-

**ARTICULO 4°.-** NOTIFIQUESE a la Jefatura de Personal, cumplido elevar el presente a la Secretaría General Académica.-

**ARTICULO 5°.-** EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. del Tesoro Nacional – PROGRAMA : 16 –





**UNPA**

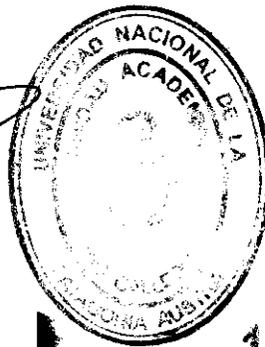
Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-2-

Unidad Académica Río Gallegos – SUBPROGRAMA: 00 – PROYECTO: 00 –  
ACTIVIDAD: 03 – Formación de Grado – OBRA: 00 – INCISO: 01 – Gastos Personal –  
PARTIDA PRINCIPAL: 02 – Personal Temporario: FINALIDAD: 03 – FUNCION: 04 –  
Educación y Cultura. Presupuesto 2000.-

**ARTICULO 6°.-** TOME RAZON Dirección de Personal, Dirección del Departamento  
Ciencias Exactas y Naturales, Jefatura de la División Ciencias Exactas e Informática,  
notifíquese al interesado, cumplido, ARCHIVESE.-

JUAN CARLOS BAHAMONDE  
alc. Secretario del Consejo  
de Unidad  
UNPA - UARG



Prof. DORA LÓPEZ  
Decana  
UNPA - UARG

ACUERDO Nº

131



## CONTRATO A PLAZO FIJO

En la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a los veintinueve días del mes de marzo de dos mil, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en adelante "LA UNIVERSIDAD o LA LOCATARIA", con domicilio en Lisandro de la Torre N°1.070, localidad, representada en este acto por la Sra. Decana de la Unidad Académica Río Gallegos, Prof. Dora López, por una parte, y el Ing. Jorge LESCANO, en adelante "EL CONTRATADO" con domicilio en Colón 345 - Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, nacionalidad argentino, (C.U.I.L. N° 20-12527322-0), por la otra parte se conviene:

**PRIMERO:** La Universidad Nacional de la Patagonia Austral, contrata a plazo fijo, a partir del primero de abril y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil, al Ing. Jorge LESCANO, para cumplir funciones como docente en el Area: Análisis Matemático, en la División Ciencias Exactas e Informática percibiendo por dichos servicios una remuneración equivalente a un cargo de Adjunto Dedicación Completa.-

**SEGUNDO:** EL CONTRATADO, percibirá una retribución mensual equivalente a la diferencia existente entre la categoría de Adjunto Ordinario Dedicación Simple y la Categoría de Adjunto Dedicación Completa, de la que se deducirán los aportes y contribuciones de Ley. La suma consignada anteriormente será abonada del 1 al 10 de cada mes del corriente año, en el domicilio de LA LOCATARIA.-

**TERCERO:** EL CONTRATADO, deberá observar el deber de fidelidad que derive de la índole de las tareas asignadas, guardando reserva y secreto de la información a la que tuviere acceso y que exija al comportamiento de su parte.-

**CUARTO:** EL CONTRATADO, deberá abstenerse de ejecutar acto o negociación por cuenta propia o de terceros que pudieran afectar los intereses de la U.N.P.A.-

**QUINTO:** Por el presente, EL CONTRATADO, presta total conformidad con las normas internas de la U.N.P.A., lo que forma parte del presente contrato y de las cuales toma conocimiento en este acto.-

**SEXTO:** El presente contrato podrá ser rescindido por voluntad de ambas partes o en forma unilateral por la U.N.P.A., cuando se den las causales previstas en la normativa vigente. En caso de rescisión por parte del contratado existirá el deber de preavisar con un plazo mínimo de quince días de anticipación.-

**SEPTIMO:** El presente contrato caducará de pleno derecho al treinta y uno de diciembre de dos mil. Una vez vencido el plazo de duración del contrato las partes quedan liberadas de toda obligación recíproca.-

**OCTAVO:** En ningún caso EL CONTRATADO tendrá derecho de indemnización. En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares del mismo tenor a un solo efecto.-



Prof. DORA LOPEZ  
Decana  
UNPA - UARG